



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº000111-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 FEB 2010

VISTO :

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000024-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 20 de Enero de 2010; Informe Nº 007-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH de fecha 26 de Enero de 2010; Informe Nº 115-2010-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de Febrero de 2010; y

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 20º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, siendo su representante y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000024-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de Enero de 2010, se Designó al Ing. JULIO CÉSAR LUNA CRUZ, como Director Sistema Administrativo II - Sub Gerente de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes (Artículo Segundo).

Que, con fecha 22 de Enero de 2010, mediante Escrito con Registro Nº 00485, el Ing. Julio César Luna Cruz, solicita rectificación de la resolución antes mencionada por existir un error en la denominación del cargo, ya que conforme al nuevo CAP, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 010-2009/GOB.REG.TUMBES, el cargo de confianza en el que ha sido designado tiene otra denominación: "Sub Gerencia de Servicios Productivos" y no Sub Gerencia de Producción.

Que, con Informe Nº 007-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH de fecha 26 de Enero de 2010, la Oficina de Recursos Humanos, informa, entre otros, que la Designación del Ing. JULIO CÉSAR LUNA CRUZ, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000024-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20.01.10, en el cargo de Director Sistema Administrativo II - Sub Gerente de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, contiene algunas observaciones como son: i) El nuevo Cuadro para Asignación de Personal de la Sede (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10.09.09), contempla la Sub Gerencia de Servicios Productivos y no el de Sub Gerente de Producción; y ii) La Sub Gerencia de Servicios Productivos es un cargo que se encuentra previsto pero sin presupuesto.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000111-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 FEB 2010

Que, respecto al error incurrido en la denominación del cargo, en efecto, de la revisión del CAP aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2009/GOB.REG.TUMBES y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10.09.09, se desprende que la Gerencia de Desarrollo Económico cuenta con dos Sub Gerencias: Sub Gerencia de Servicios Productivos (antes Sub Gerencia de Producción) y Sub Gerencia de Promoción e Inversiones.

Que, en ese sentido, ha existido un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000024-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de Enero de 2010, situación que puede corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por otro lado, la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 007-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH de fecha 26 de Enero de 2010, ha comunicado que el cargo de Sub Gerente de Servicios Productivos se encuentra previsto pero no presupuestado, por lo que en este sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000024-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de Enero de 2010, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29465, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, todo acto administrativo, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional.

Que, de lo expuesto se desprende que, si bien el cargo de Sub Gerente de Servicios Productivos se encuentra debidamente previsto en el CAP, éste no cuenta con el presupuesto correspondiente, razón por la cual, en aplicación de lo dispuesto por la norma antes señalada, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que, en este orden de ideas, mediante Informe N° 115-2010-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de Febrero de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por que se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000024-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de Enero de 2010, en el extremo que Designa al mencionado profesional como Director Sistema Administrativo II – Sub Gerente de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000024-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de Enero de 2010, mediante el cual se resuelve: "DESIGNAR AL ING. JULIO CÉSAR LUNA CRUZ, como Director Sistema Administrativo II – Sub Gerente de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, recomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones".





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° **000111**-2010/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 22 FEB 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000024-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de Enero de 2010, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario señalado en el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

